

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-SEEIA-407-3012-2024

PARA: **GRACIELA PALACIOS S.**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: **PEDRO GARAY**
Director Regional de MiAMBIENTE- Panamá Norte

ASUNTO: Respuesta al MEMORANDO-DEEIA-0862-1912-2024

FECHA: 30 de diciembre de 2024

En atención al MEMORANDO DEEIA-0862-1912-2024, recibido el 23 de diciembre de 2024, en la Dirección Regional de Panamá Norte, se remite Informe Técnico de Información Completaría N° 003, referente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II denominado “COLINAS DEL NORTE” cuyo promotor es ALTOS DE GONZALILLO, S.A.

Sin otro particular nos suscribimos.

PG/LF



SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA N° 003

FECHA:	30 DE DICIEMBRE DE 2024
PROYECTO:	COLINAS DEL NORTE
PROMOTOR:	ALTOS DE GONZALILLO, S.A.
CATEGORIA:	II
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE ALCALDE DÍAZ Y ERNESTO CÓRDOBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ

I. ANTECEDENTES

Mediante el **MEMORANDO-DEEIA-0862-1912-2024**, recibido el 23 de diciembre de 2024, la Dirección Evaluación de Impacto Ambiental, solicita emitir comentarios técnicos a la respuesta de la segunda información aclaratoria, solicitada mediante la Nota **DEIA-DEEIA-NC-0163-1911-2024**, al proyecto “**COLINAS DEL NORTE**” cuyo promotor es **ALTOS DE GONZALILLO, S.A.**.

II. ANÁLISIS TÉCNICO

La Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Panamá Norte, tiene las siguientes observaciones:

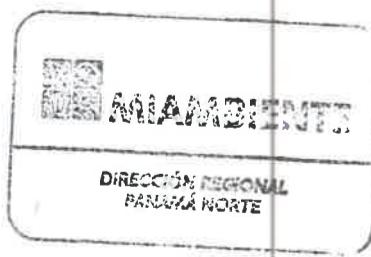
- Respecto a la respuesta a la pregunta 1 a, el promotor señala que mantendrá el punto de descarga indicado en el EsIA, además, señala que “...la quebrada Bachiller tiene la capacidad para recibir la descarga de las aguas tratadas de la PTAR y permitir el libre flujo de las aguas...”. Por qué el promotor deberá garantizar el buen funcionamiento de la PTAR y cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud, Seguridad, Calidad del Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masas de Agua Continentales y Marinas” y el Reglamento DGNTI-COPANIT 39-2000 “Agua, Descarga de Efluentes Líquidos Directamente a Sistemas de Recolección de Aguas Residuales”.
- En cuanto a la repuesta 1 c, el promotor deberá conservar la “zona amortiguadora de la servidumbre pluvial”, los cuales será una zona no desarrollable dentro del proyecto.

III. CONCLUSIÓN

Una vez revisada la documentación presentada en la respuesta a la segunda información aclaratoria para el proyecto denominado “**COLINAS DEL NORTE**” cuyo promotor es **ALTOS DE GONZALILLO, S.A.**, se concluye que no se tienen comentarios adicionales y el promotor deberá cumplir con lo antes señalado.


LESLY FLORES

Jefa de la Sección de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.




PEDRO GARAY
Directora Regional de Panamá Norte